



**1201F/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES  
SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS  
2025**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que con fecha 7 de febrero de 2025, se publicó en el BOR Nº 26 la aprobación definitiva de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño. De acuerdo a su artículo 4 "Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Logroño se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por las bases reguladoras específicas que, en su caso, se dicten; por las convocatorias; por las Bases de Ejecución del Presupuesto General y las restantes normas de derecho administrativo y privado que resulten de aplicación.
2. Que, de conformidad con la citada Ordenanza, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18-06-2025/O/021 de fecha 18 de junio de 2025 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de festejos para el año 2025 y el extracto de la Convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se ha publicado en el BOR nº 122 de fecha 27 de junio de 2025 (Nº BDNS 842224), en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes.
3. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10-09-2025/O/043 de fecha 10 de septiembre de 2025, en su dispositivo primero se concede provisionalmente a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2025, resultando por un importe total de 134.650,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 489.99 del Presupuesto General vigente para 2025, de acuerdo con el artº 3 de la convocatoria la financiación con cargo a la partida 338.00 489.99, del Presupuesto Municipal vigente para 2025, fue por un importe total de 170.000 euros, por lo que han sobrado 35.530,00 euros, según en el dispositivo segundo, el acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.
4. Que en el citado plazo no se ha presentado escrito ni alegación alguna.
5. El Informe emitido por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura con fecha 5 de diciembre de 2025.
6. El artículo 127 de la L.R.B.R.L. 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura.
8. El informe de fiscalización previa emitido por el Interventor General de fecha de 29 de



diciembre de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder definitivamente a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2025.

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Concedido	100. Puntos Programa actividades: 80. Destinatario s 20
1. Grupo Folklórico Contradanza	Traslado de la imagen de San Bernabé, ofrenda de flores y luminarias día de san Bernabé. Actuaciones el 11 de junio. En san Mateo: actuación día de carrozas, en centro de personas mayores. Ofrenda floral virgen de valvanera. Ofrendas florales y procesión Virgen de la Esperanza.	G26041178	3.000,00 €	1.150,00 €	<b>48+ 15=63</b>
2. Asociación Grupo de Danzas de Logroño	IX Festival folklórico infantil “Ciudad de Logroño” en san Bernabé. XIII Festival folklórico internacional de San Mateo “Nieves Sainz Aja”. Conservación y	G26032326	13.372,00 €	9.800,00 €	<b>52+15=67</b>



	confección vestuario.  Investigación, divulgación y formación.				
3. Héroes del Revellín	En San Bernabé: jornadas de divulgación histórica del Sitio de Logroño, actividades teatralizadas: arenga militar, desfiles de época, participación “que vienen los franceses”, encamisada, flor de lis, Actividades Teatralizadas Paseo triunfal de Carlos V en palio etc.	G26461244	4.500,00 €	4.500,00 €	<b>49+15=64</b>
4. Grupo de Danzas Aires de La Rioja	San Bernabé: Participación festival infantil, ofrenda floral, procesión día del traje regional, XIII Festival Nacional de folclore.  San Mateo: participaciones en imposición de pañuelos, proclamación de vendimiadores, desfile de carrozas, pisado popular,etc.  Ofreda floral.	G26159228	4.000,00	1.000,00 €	<b>49+13=62</b>
5. Federación de Casas Regionales	San Bernabé: Degustaciones y	G26170910	39.100,00 €	10.900,00 €	<b>53+17=70</b>



	ofrenda de flores. Fiestas de San Mateo: muestras de Casas Regionales, actuaciones folklóricas de cada Casa"; colaboraciones con otras asociaciones ofrenda de flores virgen de Valvanera. Festival de Navidad,etc				
6. Asociación Cultural de la Casa de Valencia	San Mateo: II Concurso de paellas valencianas el 25 de septiembre	G26461046	No especifica	500,00 €	<b>30+10=40</b>
7. Asociación Cultural Escuela de Dulzaina	Desfile carnaval, pasacalles fiestas San Bernabé, San Mateo y Navidad, desfile floral, Danzas en colegios. Amenización en las vaquillas Actuaciones en Virgen de la Esperanza y Navidad.	G26164533	1.500,00 €	1.000,00 €	<b>40+14=54</b>
08. Asociación de Belenistas de La Rioja	Concurso de Belenes en escaparates, domicilios, colegios y otros. Construcción de escenografías para exposición de belenes y dioramas.	G26138248	1.000,00 €	1.000,00 €	



	Pregón de Navidad. Ofrenda floral san Bernabé.				<b>30+11=41</b>
09. Asociación de Tercera Edad, Jubilados y Pensionistas del barrio de Varea	Semana de San Mateo: chocolatada y ágape homenaje a los socios.	G26134155	1.400,00 €	500,00 €	<b>30+10=40</b>
10. Asociación de Vecinos de La Estrella	San Mateo: Paella amenizada con disco móvil. Degustación de panceta y choricillo	G26020636	2.630,00 €	500,00 €	<b>30+10=40</b>
11. Federación de Peñas de Logroño	Fiestas de navidad: reyes magos (campeonatos mus, tute). Fiestas de Carnaval. Fiestas de San Bernabé (degustaciones, ofrenda de flores de San Bernabé, animación de calles, toro guisado, etc). San Mateo: , degustaciones, semana gastronómica, fiestas infantiles, exaltación de chuletillas, actuaciones musicales, etc)	V26230581	80.000,00€	80.000,00€	<b>65+18=83</b>



	Festividad Virgen Esperanza: ofrenda de flores.				
12. Casa de Andalucía en Logroño	Casetas de Andalucía durante San Mateo (orquesta andaluza, conciertos flamencos, actividades infantiles, concurso de sevillanas, pasodobles, degustaciones, etc.)	G26031435	70.000 euros	8.500,00 €	<b>54 +12= 66</b>
13. Club Taurino Logroñés	San Bernabé: Ofrenda floral, cata de vinos; San Mateo: Pregón Feria Taurina, cata de vinos y ofrenda florar a virgen de Valvanera. Ofrenda floral virgen de la Esperanza.	G26024356	1.000 euros	1.000,00 €	<b>40+15=55</b>
14. Asociación de Vecinos San José	San Mateo: actuación de folclore, degustación popular.	G26035568	850,00 euros	500,00 €	<b>30+10=40</b>
15. Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja	Roscón solidario el 5 de enero. Proyecto Vermuarte en San Mateo: actividades musicales diversas, magia e ilusionismo, cuentacuentos y teatro.	G26108928	12.350,62€	5.000,00 €	<b>49+15=64</b>
16. Cáritas Diocesana de Calahorra y La Calzada-Logroño	Por san Mateo: talleres infantiles, degustación de pincho solidario, animación musical en	R2600057J	800,00	800,00 €	<b>35+11=46</b>



	directo					
17.	Asociación Histórico-Cultural Guardias de Santiago	Fiestas de san Bernabé: Campamento renacentista, recreación batallas, concejo abierto, cañonazo inicio fiestas, representación teatral “1521 la Leyenda” de cetrería, luminarias, desfiles y pasacalles, etc.	G26523589	17.614,00 €	8.000,00 €	<b>52+15=67</b>
<b>TOTAL:</b>				134.650,00 €		
<b>QUEDAN</b>				35.350,00 €		

El gasto total que asciende a la cantidad de **134.650,00 euros** se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **338.00 489.99** del Presupuesto General vigente para 2025.

**SEGUNDO:** El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la concesión concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2026, la documentación requerida en el artículo nº 18 de la Convocatoria. Esto es, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Copias de facturas de gastos, recibos y contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.
- Todos los gastos estarán relacionados con la actividad, los que no superen los 2.000 euros se justificarán bien mediante facturas, recibos o tikets que en todo caso deberán ir acompañados de una declaración responsable que acredite su naturaleza imprescindible para la realización de la actividad.



- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la entidad beneficiaria donde se acredite que toda la documentación justificativa aportada (facturas, recibos...etc) es copia fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad beneficiaria y que custodia a los efectos legales pertinentes.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Relación de miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno en caso de haber percibido subvención mayor de 3.000,00 €.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

**TERCERO:** Las Asociaciones que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
3. Justificar el gasto realizado siendo la fecha límite de presentación de la justificación el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.
4. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.
5. Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
6. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO:** El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.